



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO II DEL REAL DECRETO 1030/2006, DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS COMUNES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO PARA SU ACTUALIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 28 de abril de 2023 a través del siguiente buzón de correo electrónico: cpncartera@sanidad.gob.es

Antecedentes de la norma	<p>El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, recoge en el anexo I el contenido de la cartera de servicios comunes de atención primaria.</p> <p>La actualización de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS) ha de hacerse por orden ministerial siguiendo el procedimiento establecido en la SCO/3422/2007, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el procedimiento de actualización de la cartera de servicios comunes del SNS.</p> <p>El Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria, aprobado en abril de 2019 por el Consejo Interterritorial del SNS y Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria aprobado por el Consejo Interterritorial del SNS el 15 de diciembre de 2021.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<p>La atención primaria es el nivel básico e inicial de atención, que garantiza la globalidad y continuidad de la atención a lo largo de toda la vida del paciente, actuando como gestor y coordinador de casos y regulador de flujos.</p> <p>Para afrontar los grandes retos de salud actuales y futuros, haciendo especial mención a la reciente pandemia de la COVID-19, es preciso reforzar la capacidad resolutoria de los profesionales de la atención primaria mediante la actualización de los procedimientos diagnósticos accesibles desde este nivel de atención.</p> <p>Asimismo, es preciso impulsar las actividades en materia de promoción de la salud, prevención, atención familiar y atención comunitaria. La ampliación y desarrollo del servicio de atención comunitaria de la cartera común de atención primaria tiene por objetivo mejorar la salud y el bienestar de la comunidad y disminuir las desigualdades sociales en salud. Estas actividades, con participación de la comunidad, están orientadas a la detección y priorización de sus necesidades y problemas de salud, identificación de los recursos comunitarios y activos para la salud disponibles, priorización de las intervenciones, y desarrollo y evaluación de las acciones. Es necesario desglosar las actividades incluidas en el servicio de atención comunitaria, recogiendo los mecanismos de participación ciudadana, la participación en los consejos de salud y en acciones y</p>

	<p>proyectos comunitarios, la identificación y recomendación de recursos comunitarios y activos para la salud y la coordinación intersectorial para la mejora de las condiciones de vida.</p> <p>Se pretende la actualización y concreción de la cartera común de servicios de atención primaria del SNS mediante una orden de manera que el acceso a los servicios de atención primaria se garantice de una forma homogénea en todo el SNS. En concreto, los objetivos de esta orden serían actualizar los siguientes apartados del anexo II del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre:</p> <ul style="list-style-type: none">- Apartado 2.1 que recoge los procedimientos diagnósticos accesibles en el nivel de atención primaria.- Apartado 3 relativo a actividades en materia de prevención, promoción de la salud, atención familiar y atención comunitaria. <p>Así mismo, aunque la atención no presencial ya era una posibilidad para prestar la asistencia sanitaria en el SNS, la pandemia ha supuesto un aumento de la implementación y desarrollo de esta modalidad de atención en todos los niveles asistenciales.</p> <p>El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, recoge en sus anexos distintas modalidades de atención a los pacientes en la cartera común de servicios tanto en el centro sanitario como en el domicilio del paciente, sin especificar si esta atención se presta de manera presencial o no presencial.</p> <p>Por ello, para clarificar que la modalidad de atención no presencial está incluida en la cartera común de servicios del SNS es preciso recoger de manera expresa la posibilidad de realizar teleconsultas o el uso de otras herramientas para la atención y seguimiento del paciente a distancia.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	En el Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria, aprobado en abril de 2019 por el Consejo Interterritorial del SNS se recoge como Objetivo A.4 Actualizar la Cartera de Servicios de Atención Primaria del

SNS. A su vez, dentro de los objetivos del Plan de Atención Primaria y Comunitaria, aprobado por el Consejo Interterritorial del SNS en el pleno de 15 de diciembre de 2021, se recoge dentro del Objetivo 7. Actualizar la Cartera de Servicios de Atención Primaria y ejecutar los cambios normativos que incluye entre sus acciones:

- La actualización de la cartera común de servicios de Atención Primaria, en especial en lo referente a la indicación y realización de procedimientos diagnósticos en este ámbito, en coherencia con la reorientación necesaria para incrementar su capacidad de resolución.
- Ampliación y desarrollo del servicio de atención comunitaria de la cartera común básica de atención primaria.
- Incorporación en cartera de servicios de las nuevas modalidades de atención no presencial estableciendo criterios de calidad de uso de cada una de las modalidades de atención.

Además, dentro de las reformas para la renovación y ampliación de la capacidad del SNS contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la primera reforma es el Fortalecimiento de la Atención Primaria y Comunitaria (C18.R1).

A través de la ejecución del Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria se pretende reforzar la atención primaria y comunitaria para una mayor promoción de la salud, prevención y diagnóstico precoz de la enfermedad, mejora de su control, cuidados en salud, reducción de desigualdades sociales y territoriales y mejora de la eficiencia y sostenibilidad del sistema sanitario.

Por lo tanto, estas actuaciones sirven como respuesta a las Recomendaciones específicas 2020 realizadas por la Comisión Europea a España en el marco del Semestre Europeo y para el cumplimiento del compromiso adquirido en el Reforma 1 del Componente 18 del PRTR, referente a aumentar su capacidad ofrecer respuestas más eficaces a los problemas de salud emergentes, mejorar la experiencia



	<p>individual de la asistencia y prevenir las enfermedades y potenciar el papel de la atención primaria.</p> <p>Por tanto, el cumplimiento de estos objetivos precisa de la actualización de la cartera común de servicios.</p>
Objetivos de la norma	<p>La actualización y desarrollo de los procedimientos diagnósticos que se realizan en atención primaria, así como aquellos con acceso desde atención primaria para incrementar su capacidad de resolución.</p> <p>La actualización y desarrollo del servicio de atención comunitaria en la cartera común de servicios de atención primaria.</p> <p>La inclusión expresa de la modalidad de atención no presencial en la cartera común de servicios del SNS.</p>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<p>No existe otra alternativa que hacerlo por orden ministerial, ya que el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, y la Orden SCO/3422/2007, de 21 de noviembre, contemplan que la actualización del contenido de los anexos de dicho real decreto se hará por orden ministerial.</p>